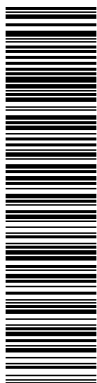


DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A9DBCD0DF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA

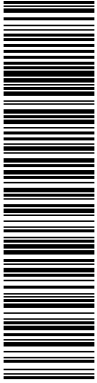
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

14 de mayo de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45

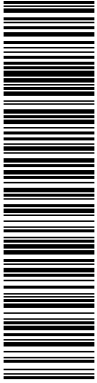


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E9ADBCDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051_G8YOA-KYGMJ-T84TO_52D632CE253254C3E8A8DBCD0DF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de mayo de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

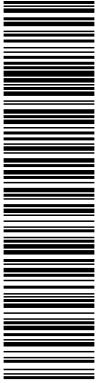
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a catorce de mayo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia Dña. Carmen Yáñez Quirós y Dña. Silvia Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Javier Jiménez Redondo y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y veinticinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de mayo 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA DE LOS CENTROS MUNICIPALES.

Por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de abril de 2026 se inicia por Resolución de la Concejales Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de instalación, mantenimiento y conexión a central receptora de los sistemas de alarmas de intrusión y sistemas de videovigilancia de los centros municipales del Ayuntamiento de Mérida (expediente tramitado por la Delegación de Contrataciones).

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 por importe total de 194.493,11 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1510/22701, según la propuesta de la Intervención Municipal obrante en expediente.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051_G8YOA-KYGMJ-T84TO_52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de los porcentajes de gastos plurianuales; y regulan los compromisos de gastos que afectan a dos o más ejercicios presupuestarios.

Quinto.- En virtud del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los compromisos de gastos de carácter plurianual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e).

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable en materia de régimen local y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

(Se omiten otros fundamentos de derecho por tratarse de acto esencialmente de trámite presupuestario de aprobación de compromiso plurianual).

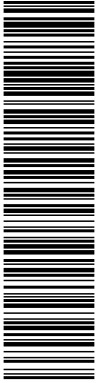
A la vista de la propuesta y en uso de las competencias atribuidas por las normas citadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 194.493,11 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1510/22701, necesarios para la contratación del Servicio de instalación, mantenimiento y conexión a central receptora de los sistemas de alarmas de intrusión y sistemas de videovigilancia de los centros municipales del Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con el desglose por anualidades que se incorpora en tabla y que forma parte integrante del presente acuerdo.

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2027	Ejecución	43.220,69
2028	Ejecución	43.220,69
2029	Ejecución	21.610,35
2029	Prórroga	21.610,35
2030	Prórroga	43.220,69
2031	Prórroga	21.610,34
	Total	194.493,11

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051_G8YOA-KYGMJ-T84TO_52D632CE253254C3E8A8DBDDBDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar el gasto conforme al informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente, y para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “Actuaciones de protección y promoción social”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y dar traslado a la Delegación de Hacienda para que consigne los créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos; remitir asimismo copia a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención Municipal y a la Tesorería.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo, en su caso, la formalización del contrato, la publicación del anuncio de adjudicación y del acuerdo en el Perfil del Contratante, y cuantas actuaciones adicionales resulten precisas para la plena ejecución del contrato.

Quinto.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

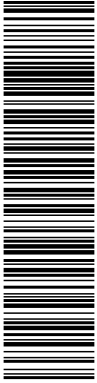
Sexto.- El presente compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero afectado en cuanto tenga conocimiento de ello.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA MÉRIDA EN EL CAMPEONATO DE EXTREMADURA DE AGUAS ABIERTAS.

Por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A9ADBDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de mayo de 2026 se inicia por Resolución de la Concejal-Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación del contrato de Patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida a través del patrocinio deportivo del Campeonato de Extremadura Aguas Abiertas.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del ejercicio 2027 por importe total de 2.300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22602, según la propuesta e informe de la Intervención Municipal obrantes en el expediente.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales; y regulan los compromisos de gastos que afectan a dos o más ejercicios presupuestarios.

Quinto.- En virtud del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los compromisos de gastos de carácter plurianual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e).

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa de régimen local aplicable al funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la propuesta y en uso de las competencias atribuidas por las normas citadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 2.300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación del Patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida a través del patrocinio deportivo del Campeonato de Extremadura Aguas Abiertas, de acuerdo con la siguiente anualidad:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2027	Ejecución	2.300,00
	Total	2.300,00

Segundo.- Aprobar el gasto conforme al informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente; y para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero del ejercicio 2027 quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal (“Actuaciones de protección y promoción social”).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y dar traslado a la Delegación de Hacienda para que consigne los créditos en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2027; remitir asimismo copia a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención Municipal y a la Tesorería.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la formalización del contrato, la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante y el cumplimiento de las exigencias de publicidad y transparencia que resulten procedentes.

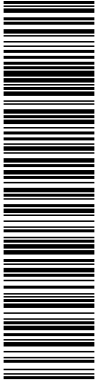
Quinto.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Sexto.- El presente compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto en tanto no se habilite dicho crédito; el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicará tal circunstancia al tercero afectado tan pronto como tenga conocimiento de esta.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO DE LA MARCA MÉRIDA AD.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de abril de 2026 se inicia por Resolución de la Concejal-Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación del contrato de Patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 1.125.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22753, según la propuesta e informe de la Intervención Municipal obrantes en el expediente.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales; y regulan los compromisos de gastos que afectan a dos o más ejercicios presupuestarios.

Quinto.- En virtud del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los compromisos de gastos de carácter plurianual.

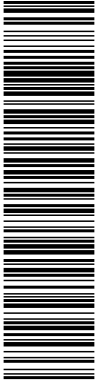
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e).

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa aplicable al régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25254C3E8A0B0DDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta y en uso de las competencias atribuidas por las normas citadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 1.125.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22753, necesarios para la contratación del Patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2027	Ejecución	500.000,00
2028	Ejecución	500.000,00
2029	Ejecución	125.000,00
	Total	1.125.000,00

Segundo.- Aprobar el gasto conforme al informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente; y, para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “Actuaciones de protección y promoción social”.

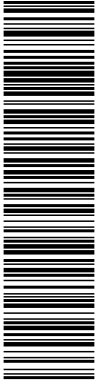
Tercero.- Notificar el presente acuerdo y dar traslado a la Delegación de Hacienda para que consigne los créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos; remitir asimismo copia a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención Municipal y a la Tesorería.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluido, en su caso, la formalización del contrato, la publicación del acuerdo y de la adjudicación en el Perfil del Contratante y cuantas actuaciones adicionales resulten precisas para la plena ejecución del contrato.

Quinto.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Sexto.- El presente compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A8DBCD0DF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero afectado tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FIESTAS Y FERIAS EN EL RECINTO FERIAL.

Por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2026 se inicia por Resolución de la Concejales-Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación del Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Fiestas y Ferias en el Recinto Ferial de Mérida, estructurado en cuatro lotes, tramitado por la Delegación de Contrataciones.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 248.473,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3382/22609, según la propuesta e informe de la Intervención Municipal obrantes en el expediente.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en su artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales; y regulan los compromisos de gastos que afectan a dos o más ejercicios presupuestarios.

Quinto.- En virtud del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A9DBDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e).

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa de régimen local aplicable al funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la propuesta y en uso de las competencias atribuidas por las normas citadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 248.473,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3382/22609, necesarios para la contratación del Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Fiestas y Ferias en el Recinto Ferial de Mérida (4 lotes), de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

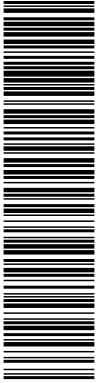
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2027	Ejecución	82.824,50
2028	Ejecución	82.824,50
2029	Prórroga	82.824,50
	Total	248.473,50

Segundo.- Aprobar el gasto conforme al informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente; y, para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente”, en la que se integra el gasto relativo a la producción cultural, ocio y festejos municipales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y dar traslado a la Delegación de Hacienda para que consigne los créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos; remitir asimismo copia a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención Municipal y a la Tesorería.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización del

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A8DBCDDBF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

contrato, la publicación del acuerdo y, en su caso, de la adjudicación en el Perfil del Contratante, y cuantas actuaciones adicionales resulten precisas para la plena ejecución del contrato.

Quinto.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Sexto.- El presente compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero afectado tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO CLOUD DR Y SOFTWARE DE GESTIÓN.

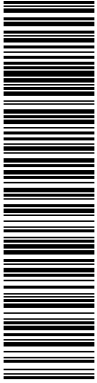
Por la Sra. Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de octubre de 2025, por iniciativa del Concejales Delegado de Transformación Digital, D. Julio César Fúster Flores, se formuló propuesta para la contratación del servicio para la mejora y ampliación del almacenamiento en Cloud en planes de contingencia y disaster recovery, así como la actualización y mantenimiento del software de gestión destinado al tratamiento de grandes volúmenes de datos en el Servicio de Urbanismo y otros servicios municipales, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características esenciales del contrato son: tipo de contrato — servicio; objeto — ampliación y mejora de servicios evolutivos, soporte, consultoría y mantenimiento para infraestructuras de almacenamiento en la nube, planes de contingencia y disaster recovery; procedimiento — abierto simplificado; tramitación — ordinaria; sin división por lotes; presupuesto base de licitación 75.000,00 euros (base imponible 61.983,47 € + IVA 13.016,53 €); plazo de ejecución: 12 meses.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 20 de enero de 2026 se ordenó la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, incorporándose los informes preceptivos del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención; con fecha 13 de febrero de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos y se designó a D. Juan Ramón Moya Vasco responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato.

Cuarto.- Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, fue admitida y presentada la proposición de IAAS365, S.L. (NIF B86679362), por importe total IVA incluido de 73.507,50 €, desglosado en 60.750,00 € de base imponible y 12.757,50 € de IVA, incluyendo como mejora sin coste adicional 100 horas anuales de soporte funcional y consultoría.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, tras examinar la documentación y la proposición del licitador, y atendiendo al informe técnico de valoración, acuerda proponer la adjudicación del contrato a IAAS365, S.L., único licitador presentado y admitido, con puntuación total de 95 puntos (criterios subjetivos: 15; criterios objetivos: 80).

Sexto.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida por la normativa y existe informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General sobre el compromiso de gasto.

Séptimo.- Con fecha 7 de mayo de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

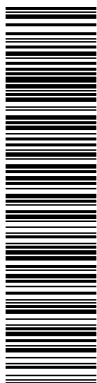
Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular su Disposición Adicional 2ª en cuanto a la competencia para la adjudicación por la Junta de Gobierno Local cuando proceda.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, sobre normas de control interno y fiscalización.

Cuarto.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A8DBDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta, y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO DE ALMACENAMIENTO CLOUD DR Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a IAAS365, S.L., con NIF B86679362, en las condiciones que figuran en su oferta y en los pliegos que rigen el expediente, por importe total de 73.507,50 €, desglosado en 60.750,00 € de base imponible y 12.757,50 € de IVA.

Segundo.- Aprobar el gasto y el correspondiente compromiso presupuestario conforme al informe de fiscalización previa de la Intervención General, procediéndose a la imputación en la partida 9203/64100 para el ejercicio 2026 por importe total de 73.507,50 €, en atención al plazo de ejecución de 12 meses.

Tercero.- El desglose por ejercicio e importe se incorpora integrada en el presente acuerdo con la siguiente tabla, que forma parte dispositiva del mismo y deberá consignarse en el expediente y en los asientos contables correspondientes:

Ejercicio	Importe sin IVA (€)	IVA (€)	Total (€)
2026	60.750,00	12.757,50	73.507,50

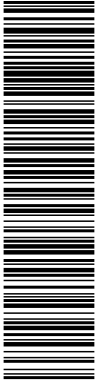
Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la normativa de publicidad y transparencia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado de la resolución a la Delegación proponente, a la Intervención General, a la Tesorería y a la Sección de Gestión Tributaria a fin de que procedan a las actuaciones que correspondan en materia de liquidaciones tributarias.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la normativa vigente.

Séptimo.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO.52D632CE253254C3E8A0B0CDD0DF3708BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Noveno.- Encargar a D. Juan Ramón Moya Vasco, responsable municipal designado, la dirección, seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, y encomendar a la Delegación de Transformación Digital y a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo (formalización, comprobación de fianzas y documentación, validación de facturas y, en su caso, imposición de penalidades)

Décimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DEPORTIVO DEL TORNEO STREET BASKET DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN (2026-2029).

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de febrero de 2026, por el Concejales Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, se formuló propuesta para la contratación del patrocinio del evento deportivo “Street Basket” de la Fundación José Manuel Calderón, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Tercero.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes: contrato privado; objeto, patrocinio del evento deportivo “Street Basket” de la Fundación José Manuel Calderón; procedimiento negociado sin publicidad; tramitación ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación de 5.600,00 euros, IVA incluido; plazo de ejecución de cuatro años.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.– El presupuesto base de licitación asciende a 4.628,10 euros de base imponible, 971,90 euros de IVA y 5.600,00 euros en total, siendo el valor estimado del contrato de 4.628,10 euros, IVA excluido.

Quinto.– El importe para cada uno de los ejercicios en los que se ejecutará el contrato se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Cuantía
2026	1.400,00 €
2027	1.400,00 €
2028	1.400,00 €
2029	1.400,00 €

Sexto.– Por Resolución de la Delegación de fecha 23 de febrero de 2026 se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, con incorporación de los informes preceptivos al expediente.

Séptimo.– Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de fecha 24 de marzo de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Francisco Javier Cayetano Higuero como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del mismo.

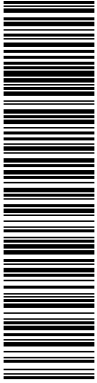
Octavo.– Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN, con CIF G85948198, presentó la documentación requerida, así como proposición económica conforme al siguiente detalle:

Licitador	Base imponible	IVA	Total
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN	4.628,10 €	971,90 €	5.600,00 €

Noveno.– La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN, con CIF G85948198, por importe de 5.600,00 euros, IVA incluido, conforme obra en el expediente.

Décimo.– El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8ADBCDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Undécimo.– Con fecha 13 de mayo de 2026, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, particularmente en lo relativo a la preparación, adjudicación y formalización del contrato, así como a la intervención de la Mesa de Contratación y a la tramitación de los contratos sujetos al régimen legal correspondiente.

Segundo.– La competencia para la adjudicación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la delegación conferida a la Concejales Delegada de Contrataciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024, relativa a la tramitación de los expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación.

Tercero.– Igualmente resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en especial su artículo 127.1, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Cuarto.– La tramitación seguida en el expediente se ajusta a lo dispuesto en los pliegos aprobados, en la propuesta del órgano gestor, en el informe de la Mesa de Contratación, en el informe-propuesta de la Jefatura de Sección de Contrataciones y Patrimonio y en el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención General.

A la vista de la propuesta, y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Declarar válida la licitación y adjudicar el Contrato privado de patrocinio deportivo del Torneo Street Basket de la Fundación José Manuel Calderón (2026-2029) a FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN, con CIF G85948198 y domicilio en C/ López de Ayala, n.º 44, 06700 Villanueva de la Serena, por importe de 5.600,00 euros, IVA incluido, desglosado en 4.628,10 euros de base imponible más 971,90 euros de IVA, y con un plazo de

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A8AB0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ejecución de cuatro años, todo ello en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.– Aprobar el gasto derivado de la presente adjudicación, con cargo a las anualidades siguientes:

Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución
2026	1.400,00 €	12
2027	1.400,00 €	12
2028	1.400,00 €	12
2029	1.400,00 €	12

Tercero.– Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.– Designar a D. Francisco Javier Cayetano Higuero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándose dicha designación.

Quinto.– Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores, así como al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a Tesorería y Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen, en su caso, las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago.

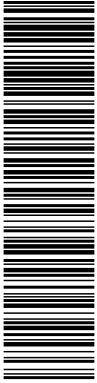
Sexto.– Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Séptimo.– Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.– Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Noveno.– Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, devolver la documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios, a excepción de la oferta económica, a quienes lo soliciten, siendo a su costa los gastos que la devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, salvo indicación en contrario, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A8DBDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Décimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 12 de febrero de 2026 se aprobó la adjudicación del Lote 3, relativo a la organización del pregón y concierto inaugural del Carnaval Romano de Mérida.

Segundo.- Con posterioridad a la adopción del referido acuerdo, se ha procedido a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, UTE CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA, con CIF U26928556, constituida al 50% por las mercantiles GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L. y GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Tercero.- Advertido error material en el apartado primero del acuerdo de adjudicación resulta procedente su rectificación, manteniéndose inalterado el sentido del acuerdo y la voluntad del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- La rectificación propuesta tiene carácter meramente material, al limitarse a corregir la denominación y datos identificativos de la adjudicataria, sin afectar al contenido sustantivo del acto ni a la adjudicación acordada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45

ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO.52D632CE25325C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.– La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en el marco de las competencias delegadas en materia de contratación.

A la vista de la propuesta, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Junta de Gobierno Local procede a aprobar la rectificación del error material advertido en el acuerdo de adjudicación de fecha 12 de febrero de 2026.

ACUERDO

Primero.– Rectificar el error material advertido en el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2026, relativo a la adjudicación del Lote 3, organización del pregón y concierto inaugural del Carnaval Romano de Mérida, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

“Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 3: Organización del Pregón y concierto inaugural del carnaval Romano de Mérida a UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L. (50%) / GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., con CIF B56284250, por importe de 74.415,00 euros, desglosado en 61.500,00 euros de base imponible y 12.915,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido...”

Debe decir:

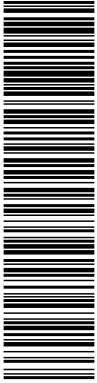
“Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 3: Organización del Pregón y concierto inaugural del carnaval Romano de Mérida a UTE CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA, con CIF U26928556, por importe de 74.415,00 euros, desglosado en 61.500,00 euros de base imponible y 12.915,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCA, desglosado por anualidades según el cuadro siguiente:”

Anualidad	Importe económico IVA incluido
Ejecución 2026	24.805,00 €
Ejecución 2027	24.805,00 €
Ejecución 2028	24.805,00 €
Prórroga 2029	24.805,00 €
Prórroga 2030	24.805,00 €

Segundo.– Disponer que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acuerdo rectificado, manteniéndose en todos sus extremos no afectados por la misma.

Tercero.– Notificar la rectificación al adjudicatario.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 12 de febrero de 2026 se aprobó la adjudicación del Lote 4, relativo al servicio de producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano.

Segundo.- Con posterioridad a la adopción del referido acuerdo, se ha procedido a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, UTE CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA, con CIF U26928556, constituida al 50% por las mercantiles GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L. y GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Tercero.- Advertido error material en el apartado primero del acuerdo de adjudicación, resulta procedente su rectificación, manteniéndose inalterado el sentido del acuerdo y la voluntad del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- La rectificación propuesta tiene carácter meramente material, al limitarse a corregir la denominación y datos identificativos de la adjudicataria, sin afectar al contenido sustantivo del acto ni a la adjudicación acordada.

Tercero.- La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en el marco de las competencias delegadas en materia de contratación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E9A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

COMPETENCIA PARA APROBAR

A la vista de la propuesta, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Junta de Gobierno Local procede a aprobar la rectificación del error material advertido en el acuerdo de adjudicación de fecha 12 de febrero de 2026.

ACUERDO

Primero.– Rectificar el error material advertido en el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2026, relativo a la adjudicación del Lote 4, servicio de producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano de Mérida, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

“Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 4: Servicio de Producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano a UTE GESTIÓN GLOBAL TRES49, S.L. (50%) / GEGREEN MARKETING Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., con CIF B56284250, por importe de 72.963,00 euros, desglosado en 60.300,00 euros de base imponible y 12.663,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido...”

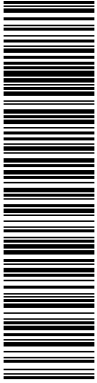
Debe decir:

“Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 4: Servicio de Producción artística y técnica para la realización de actividades culturales y de ocio durante la celebración del Carnaval Romano a UTE CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA, con CIF U26928556, por importe de 72.963,00 euros, desglosado en 60.300,00 euros de base imponible y 12.663,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCA, desglosado por anualidades según el cuadro siguiente:”

Anualidad	Importe económico IVA incluido
Ejecución 2026	24.321,00 €
Ejecución 2027	24.321,00 €
Ejecución 2028	24.321,00 €
Prórroga 2029	24.321,00 €
Prórroga 2030	24.321,00 €

Segundo.– Disponer que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acuerdo rectificado, manteniéndose en todos sus extremos no afectados por la misma.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A8DBDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.– Notificar la rectificación al adjudicatario, a la Intervención General, a Tesorería Municipal, al Servicio promotor y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Cuarto.– Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

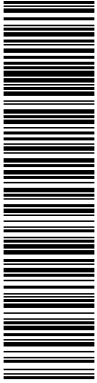
Primero.– Con fecha 10 de abril de 2026 se inició el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, por la Concejala Delegada de Contrataciones.

Segundo.– Se trata de un procedimiento de contratación plurianual, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 169.973,50 euros.

Tercero.– Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la existencia y adecuación del compromiso de gasto futuro solicitado.

Cuarto.– Las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 8, apartado segundo, establecen que corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, así como que, en el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal que afecten a dos ejercicios presupuestarios y, en todo caso, no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula los compromisos de gastos de carácter plurianual, permitiendo su autorización con los límites y condiciones legalmente establecidos.

Segundo.– Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en su artículo 8.2, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual, así como la posibilidad de autorizar, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

Tercero.– Resulta igualmente aplicable la normativa presupuestaria y de control interno que exige la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades comprometidas, quedando subordinada la eficacia del gasto a dicha existencia.

A la vista de la propuesta y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del compromiso de gasto futuro solicitado. En virtud del cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

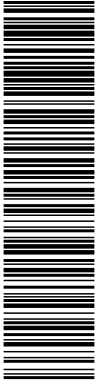
Primero.– Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 169.973,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231322706, necesarios para la contratación del servicio de puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Año	Concepto	Importe
2027	Ejecución	84.986,75 €
2028	Prórroga	84.986,75 €

Segundo.– Afectar, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal, “Actuaciones de protección y promoción social”, por el importe comprometido, a fin de garantizar la cobertura del presente compromiso de gasto futuro.

Tercero.– Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a los efectos de consignar los créditos necesarios en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo obligada su inclusión en los mismos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.– Establecer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior, habilitándose, en su caso, los créditos necesarios mediante la resolución correspondiente de la Delegación de Hacienda.

Quinto.– Hacer constar que el presente compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida la tramitación del gasto correspondiente mientras no se habilite dicho crédito, circunstancia que deberá ser comunicada al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.– Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 34/2026, DE LA PLAZA N.º 2 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 120/2025, INTERPUESTO POR DON [REDACTED], SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, D.ª Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

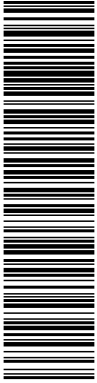
ANTECEDENTES

Primero.– Con fecha 30 de marzo de 2026 ha sido dictada la Sentencia n.º 34/2026 por la Plaza n.º 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 120/2025, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED].

Segundo.– El objeto del recurso contencioso-administrativo consiste en la impugnación de la Orden de 25 de abril de 2025 del Concejales Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, por la que se resolvía la petición de abono de vacaciones no disfrutadas, concretamente 24 días correspondientes al año 2024, solicitando la parte actora que se reconociera igualmente el abono de las vacaciones no disfrutadas del año 2023, con cómputo en días naturales y con inclusión de la parte proporcional de la paga extraordinaria, cuantificando su pretensión en 8.396,70 euros.

Tercero.– Esta Administración se opuso a la demanda, defendiendo que los días a computar debían ser hábiles, que las vacaciones del año 2024 ya habían sido abonadas y que no

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

procedía el abono de la parte proporcional de las pagas extraordinarias, por haber sido igualmente satisfechas, interesando subsidiariamente, en su caso, que el cómputo de las vacaciones del año 2023 se realizará en días hábiles.

Cuarto.– El fallo de la sentencia establece literalmente lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Rodríguez Holguín, obrando en nombre y representación de DON [REDACTED] contra la Resolución de fecha 21 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Mérida (en el sentido aclarado puesto de manifiesto en el fundamento de derecho primero de esta sentencia); y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución, por estimarla no conforme a derecho, en el único sentido de considerar que el demandante tiene también derecho al abono del importe económico correspondiente a las vacaciones no disfrutadas en el año 2023, por lo que debo condenar y condeno a la administración demandada al abono a la parte actora del importe correspondiente ascendente a la suma de 2.431,83 euros brutos, al constar ya abonado el importe correspondiente a los días no disfrutados de vacaciones del año 2024.

Todo ello, sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales, debiendo cada parte las causas a su instancia y las comunes por mitad.”

Quinto.– La sentencia es firme, no cabiendo recurso contra la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

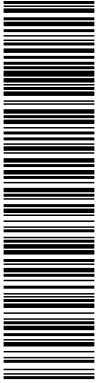
Primero.– El artículo 118 de la Constitución Española establece la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como de prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Segundo.– El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en ellas se consignan.

Tercero.– En consecuencia, procede dar cumplimiento a la resolución judicial en sus propios términos, dejando sin efecto la resolución administrativa anulada en lo que ha sido objeto de pronunciamiento judicial y procediendo al abono de la cantidad fijada en la sentencia.

A la vista de la propuesta, y en el ejercicio de las competencias municipales en materia de cumplimiento de resoluciones judiciales, la Junta de Gobierno Local procede a tomar conocimiento de la sentencia y a acordar su ejecución en los términos expresados en el fallo, adoptando por unanimidad de los presentes, el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.– Darse por enterada de la Sentencia n.º 34/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, dictada por la Plaza n.º 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 120/2025, interpuesto por don [REDACTED].

Segundo.– Proceder a la ejecución de la referida resolución judicial en sus propios términos, y en particular al abono a favor de la parte actora de la cantidad de 2.431,83 euros brutos, en los términos fijados en la sentencia.

Tercero.– Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos, por razón de la materia, la realización de cuantas actuaciones, comunicaciones y diligencias resulten necesarias para la adecuada ejecución de lo resuelto, incluyendo la tramitación del expediente económico que proceda.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE LA APROBACIÓN Y ABONO DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 1,5% PARA EL EJERCICIO 2026 DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ENCINA.

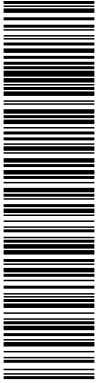
Por el Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.– El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece en su artículo 1 que las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar en el año 2026 un incremento global máximo del 1,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.– En el ámbito presupuestario municipal se elevó al Pleno la correspondiente propuesta de presupuestos, ya aprobada con carácter definitivo, habiéndose ejecutado la solicitud de consignación presupuestaria para el abono del incremento salarial del 1,5% con

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

efectos retroactivos de 1 de enero de 2026, tanto para el personal del Ayuntamiento de Mérida como para el del Organismo Autónomo de la Encina.

Tercero.– El expediente incorpora el ANEXO I, relativo a la distribución por partidas presupuestarias de las cantidades asignadas al incremento retributivo del personal del Ayuntamiento, y el ANEXO II, correspondiente al personal del OOAA de la Encina, conforme al presupuesto definitivo aprobado.

Cuarto.– Constan asimismo las operaciones presupuestarias vinculadas al crédito necesario para atender el presente incremento retributivo, con el siguiente detalle: operación 220260003320, de 13/05/2026, por importe de 321.090,55 euros; operación 220260003328, de 13/05/2026, por importe de 10.828,50 euros; y operación 22026000053, de 14/05/2026, por importe de 16.632,39 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, regula el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para los ejercicios 2025 y 2026, habilitando el incremento del 1,5% para el ejercicio 2026 con efectos de 1 de enero de dicho año.

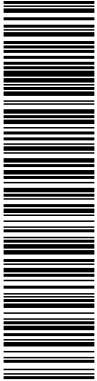
Segundo.– De conformidad con la normativa presupuestaria aplicable y con las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y de los compromisos económicos necesarios para atender obligaciones retributivas del personal.

Tercero.– La existencia de crédito adecuado y suficiente queda acreditada en el expediente mediante las operaciones de gasto incorporadas, resultando procedente el abono de las cantidades aprobadas conforme a la consignación presupuestaria disponible.

A la vista de la propuesta y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 en materia de personal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del incremento retributivo y de su abono, con los efectos económicos y presupuestarios indicados.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.– Aprobar la subida salarial para el personal al servicio del Ayuntamiento de Mérida y del Organismo Autónomo de la Encina en un 1,5% para el año 2026, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Segundo.– Disponer que por la Delegación Municipal de Recursos Humanos se realicen cuantos trámites sean necesarios para el abono al personal del Ayuntamiento de Mérida en la nómina del mes de mayo de 2026, con cargo al crédito habilitado por importe de 333.134,05 euros.

Tercero.– Disponer que por la Delegación Municipal de Recursos Humanos se realicen cuantos trámites sean necesarios para el abono al personal del Organismo Autónomo de la Encina en la nómina del mes de mayo de 2026, con cargo al crédito habilitado por importe de 16.632,39 euros.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a las centrales sindicales con representación, a la Secretaría General, a las Delegaciones de Hacienda y de Recursos Humanos, publicándose en la web municipal del Ayuntamiento, en los apartados de Transparencia y de Recursos Humanos.

F) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA DE LA XVI EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA 2026.

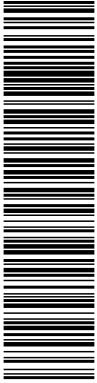
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2026, acordó declarar desierta, por ausencia de licitadores, la licitación del lote 5 correspondiente al servicio de prevención sanitaria, integrado en el procedimiento abierto por lotes 013CM.26, ordenando el archivo del expediente, la liberación del crédito retenido y el compromiso de gasto futuro.

Segundo.- Con fecha 2 de marzo de 2026, el Concejales Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín, formula propuesta para la contratación del servicio de prevención sanitaria de la XVI edición de Emérita Lvdica 2026, acompañada del correspondiente Pliego de

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E8A0B0DDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prescripciones Técnicas, justificándose la necesidad del contrato en los términos recogidos en el mismo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación se configura como negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta adecuada en el procedimiento abierto previo, sin alteración de las condiciones iniciales ni incremento del presupuesto base de licitación.

Cuarto.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: contrato de servicios, sin división en lotes, con un presupuesto base de licitación de 18.029,00 euros (14.900,00 euros de base imponible y 3.129,00 euros de IVA), y un valor estimado de 14.900,00 euros. El plazo de ejecución se corresponde con la XVI edición de Emérita Lv dica 2026, con una duración de tres meses, sin posibilidad de prórroga.

Quinto.- Por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 3 de mayo de 2026 se acuerda el inicio del expediente, ordenándose la redacción de los pliegos y la incorporación de los informes preceptivos.

Sexto.- Con fecha 17 de mayo de 2026 se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, previo informe favorable del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, designándose responsable del contrato a Dña. Carolina Ceballos Martínez.

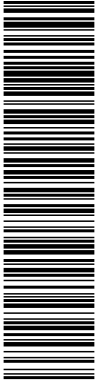
Séptimo.- Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurre como única licitadora CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que presenta oferta por importe de 14.881,83 euros, exento de IVA.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de mayo de 2026, tras examinar la documentación y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por importe de 14.881,83 euros, conforme obra en el expediente.

Noveno.- El licitador propuesto ha presentado la documentación exigida en la normativa vigente, constando informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Décimo.- Con fecha 14 de mayo de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta favorable a la adjudicación, al haberse seguido la tramitación legalmente establecida.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1916051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE253254C3E9A0B0CDDDF3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos en las entidades locales.

Segundo.- El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- El artículo 168 a)1º de la Ley 9/2017 habilita el procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos de licitación desierta previa.

Cuarto.- La tramitación del expediente se ha ajustado a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Resulta de aplicación el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de la propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

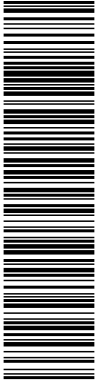
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA DE LA XVI EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA 2026” a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G y domicilio en Avda. Reina Victoria, nº 26, 28003 Madrid, por importe de 14.881,83 euros, exento de IVA, en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 14.881,83 euros, con cargo al presupuesto municipal vigente, conforme al informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de interesados, así como dar traslado al Servicio de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General, a la Tesorería y a la Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la formalización del contrato en plazo, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicación al Registro de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta de JGL: 18 ACTA DE JGL 20260514_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8YOA-KYGMJ-T84TO Fecha de emisión: 8 de Junio de 2026 a las 13:36:43 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/06/2026 13:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/06/2026 12:45	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016051 G8YOA-KYGMJ-T84TO 52D632CE25325C3E8A0B0CDD0F3798BCF15DCE19) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicar el anuncio de adjudicación y posterior formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en la normativa vigente.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretario CERTIFICO.